



Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío

INTERL. 2532
RADIC 2020-325

Armenia Q, Dieciséis (16) de Noviembre del dos mil veintiuno (2021)

En vista que, al dictar sentencia No 164 del 1 de septiembre de 2021, aprobatoria de la adjudicación en el trámite sucesorio de la señora Luz Marina Ortega Quintana, se incurrió en un error involuntario en la parte considerativa y resolutive, respecto del número de cedula de la referida señora, digitando equivocadamente el siguiente número de cedula 44886684, cuando el correcto es 41886684, por lo cual el día 10 de noviembre de 2021 se presenta solicitud de corrección; conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, es necesaria la corrección por cambio de palabras y error aritmético, la cual procede aún de oficio; de otro lado y como quiera que las comunicaciones derivadas de la sentencia también quedaron con el mismo error, se dispone que a través del Centro de servicios se oficié de nuevo tanto al Fondo nacional del ahorro como a Porvenir para la aclarar lo pertinente.

En consecuencia, EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ARMENIA QUINDIO,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR la sentencia No 164 proferida por este despacho judicial el No 164 del 1 de septiembre de 2021, aprobatoria de la adjudicación en el trámite sucesorio de la señora Luz Marina Ortega Quintana, en la cual se tiene como número correcto de identificación de la causante el 41886684, para todos los efectos legales.

SEGUNDO: EXPEDIR, tantas cuantas copias que sean necesarias para los efectos pertinentes, acompañadas de este auto y de los respectivos oficios, que deberán librarse a través del Centro de Servicios Judiciales con destino al fondo Nacional del Ahorro y Porvenir.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

**Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**13bf2365a46f4a67d9971514d6083e0fea178662631d77b64e381d6c44e
7576d**

Documento generado en 15/11/2021 08:36:43 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**